

**UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1245, DE FECHA 08.07.2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A NANCY VERA ARAYA, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6-1639--**

**VALPARAÍSO,**

**26 AGO 2020**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) El ORD. N° 3552 de fecha 01 de junio de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
- g) El Memorándum N° 93 de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- h) Resolución Exenta N° 1245 de fecha 08 de julio de 2020, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a Nancy Vera Araya, de la región de Valparaíso;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1245 de fecha 08 de julio de 2020, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto máximo de 520 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

<b>Nancy Vera Araya</b>
-------------------------

<b>Rut 12.452.438-5</b>
-------------------------

2. Que por Oficio N° 3552 de fecha 01 de junio de 2020, del Director de Serviu de Valparaíso, se efectúa la solicitud de asignación directa de la beneficiaria, la cual no contempla la eximición de la beneficiaria del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 16 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, consistente en contar con el ahorro mínimo exigido. Sin embargo, por correo electrónico de fecha 14 de agosto del presente año, remitido por profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu, se indica que, por un error incurrido en la solicitud, no se habría incorporado la eximición, la que habría sido considerada en la evaluación del caso de la beneficiaria.
3. En virtud de lo señalado, es necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 1245 de fecha 08 de julio de 2020, en el sentido de incorporar la causal de eximición contemplada en el artículo 16 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.

**RESUELVO:**

1. **MODIFICA** la Resolución Exenta N° 1245 de fecha 08 de julio de 2020, que otorgó directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto máximo de 520 Unidades de Fomento, a Nancy Vera Araya, Rut 12.452.438-5, en el sentido de incorporar el resuelvo que a continuación se transcribe, que pasara a ser el segundo, pasando los restantes a ocupar el lugar tercero, cuarto y quinto respectivamente:

"2. **EXÍMASE** a la persona individualizada en el resuelvo primero de esta resolución, del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 16 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, referido a contar con el ahorro mínimo exigido.

2. Que en todo lo no señalado en el presente acto se mantiene inalterable la resolución que se modifica.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUDGARDA PONCE GUTIERREZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO**



**FMA**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.